

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (MEDIDA 4, SUBMEDIDA 4.2, OPERACIÓN 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2022 DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**

A efectos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la instrucción tercera de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se elabora la presente memoria en relación con el proyecto normativo que se cita.

1.- Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación.

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural, financiada por FEADER, creado mediante el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/74, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

Dicho reglamento, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, entre las que se encuentra el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, con especial hincapié en el aumento del valor añadido de los productos agrícolas. Dicha prioridad que tiene su desarrollo en el artículo 17, Inversión en activos físicos, apartado 1, letra b), del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre.

En este sentido y al objeto de seguir impulsando la potencialidad del sector agroalimentario andaluz, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2022, incluye dentro de la Medida 4 “Inversiones en Activos físicos”, la Submedida 4.2. “Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas”, con dos operaciones, la Operación 4.2.1. “Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general, y la Operación 4.2.2 “Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa”.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPRG3NTQ8LU9D7MYVMEY5LD56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Al objeto de desarrollar las operaciones mencionadas, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha publicado sucesivas órdenes de subvenciones para el desarrollo de las operaciones 4.2.1 y 4.2.2. para fomento de las inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas por parte de industrias agroalimentarias.

En lo relativo a la operación 4.2.2 referida, ésta se relaciona con una serie de focus áreas de desarrollo rural programados en el PDR de Andalucía que se indican a continuación, de modo que los proyectos que resulten beneficiarios de subvención deberán incidir en alguno de los siguientes ámbitos:

Focus área 3.A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Focus área 5.B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

Focus área 5.C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Dada la necesidad, en el sector del olivar de promover actuaciones para el aprovechamiento de los subproductos generados y, concretamente, del alperujo, se ha promovido una nueva modificación del PDR de Andalucía 2014-2022, al objeto de incentivar las inversiones para la valorización energética de este subproducto.

Las ayudas que se regulan en esta Orden para la instalación de una bioindustria que transforme y valore el alperujo de la industria oleícola busca reducir la distancia entre el lugar de generación del alperujo y la industria donde se valorizará, de manera que, a la vez que se fomenta la economía local y la generación de empleo que fije población, se contribuirá a reducir el impacto medioambiental y lograr un desarrollo económico más sostenible.

Las personas beneficiarias de estas ayudas son las empresas o sociedades participadas en el capital social por al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras de alperujo.

Las bases reguladoras regulan una única línea de subvención y constan de dos partes, un texto articulado, que es el correspondiente a las bases reguladoras tipo publicadas mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que recoge los preceptos de regulación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones, y un cuadro resumen en el que se regulan las cuestiones específicas de la línea en cuestión.

## 2.- Incidencia económica.

La presente orden tiene por objeto aprobar unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPRG3NTQ8LU9D7MYVMEY5LD56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de infraestructuras sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022, de la provincia de Jaén. Posteriormente, se llevará a cabo la correspondiente convocatoria de la ayuda, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1400110000 G/71E/77000/00 C15B0422G0 2023001172

No obstante conviene indicar que se está tramitando con carácter de urgencia, una modificación presupuestaria consistente en el traspaso de crédito para anualidades futuras a la partida mencionada, desde la partida presupuestaria 1400110000 G/71E/61800/00 C15C0741G2 2021001117, resultando una dotación económica para la línea de ayuda que nos ocupa con el siguiente desglose presupuestario por anualidades:

Anualidad 2024 : 3.500.000,00€

Anualidad 2025: 9.607.685,71€

Las ayudas que se concedan en las diferentes convocatorias estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25% de la Administración de la Junta de Andalucía.

La aprobación del resto de las medidas adoptadas en el Proyecto de Orden no tienen incidencia económica alguna sobre los ingresos o gastos presupuestarios.

En Sevilla,

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria  
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPRG3NTQ8LU9D7MYVMEY5LD56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	